

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00942-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, aclárese la petición incoada por la parte actora, pues por un lado se solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, y por otro lado, se hace referencia que en virtud de un acuerdo de pago, se firmó un nuevo pagaré, que contiene la obligación acá ejecutada, por lo que estaríamos frente a una restructuración de la deuda y no a un pago de las cuotas moras, pues se está firmando un nuevo pagaré que contiene la obligación acá ejecutada, según lo informa la parte actora.

Al margen de lo anterior, adviértase que de la literalidad del título base de ejecución y de las pretensiones de la demanda, el presente pagaré se pactó a un solo pago, exigible a fecha 21 de abril de 2021

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ  
JUEZ

akb

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **22 de marzo de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.19

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

